

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ALIMENTOS
Demandante:	CHEIRY JOHANDRA VARGAS VELANDIA
Demandado:	JULIÁN DARÍO GRAJALES RENDÓN
Radicación:	110013110011-201501093-00
Asunto:	RESUELVE PETICIÓN
Decisión:	OFICIAR AL PAGADOR

Teniendo en cuenta la solicitud de la demandante para que CASUR sea notificada y realice los descuentos por concepto de cuota alimentaria y cuota extraordinaria, a cargo del señor JULIAN DARIO GRAJALES RENDON y en favor de su menor hija LAUREN GRAJALES VARGAS, que fueron decretados en la audiencia realizada ante ese despacho el día 30 de noviembre de 2016, en el trámite de fijación de cuota alimentaria radicado 2015-01093, el Despacho dispone:

1.-DECRETAR como descuento autorizado, cuota alimentaria por valor de \$ 717.853 de la asignación de retiro que devenga el ejecutado JULIAN DARIO GRAJALES RENDON identificado con cédula de ciudadanía No. 10.033.775, en CASUR.

2.-DECRETAR como descuento autorizado, cuota extraordinaria para vestuario una en junio y otra en diciembre de cada anualidad por valor de \$ 119.642 de la mesada pensional que devenga el ejecutado JULIAN DARIO GRAJALES RENDON identificado con cédula de ciudadanía No. 10.033.775, en CASUR.

Las anteriores sumas se incrementarán a partir del 1 de enero de 2023 en la misma proporción del I.P.C.

3.- El valor anterior debe ser consignado a órdenes de este Despacho y con referencia a este proceso, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad No. 110012033011 depósito tipo 01.

Se advierte al pagador que el incumplimiento a esta orden judicial acarrea sanción de multa – art. 44 del C.G.P. – y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.)

Por secretaría, **remítase el oficio** correspondiente, al pagador y/o a quien haga sus veces de CASUR, para que ejerza la anotación aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 47
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA